

148173



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ANTONIO PEREZ SANCHEZ

RESIDENCIA: VALENCIA-11.- Eduardo Boscá, 27.

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO ELECTRICO DE MANIOBRA
PARA VEHICULOS DE JUGUETE".

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
a describir es proporcionar al mercado y al público en ge-
5 neral un dispositivo eléctrico de maniobra para vehículos
de juguete que mejora sensiblemente las cualidades prácti-
cas y funcionales de los dispositivos conocidos.

En efecto, el dispositivo que nos ocupa viene ca-
racterizado esencialmente porque el arbol emergente del pa-
ralelograma de dirección del vehículo está dispuesto en --
10 combinación con dos contactos de un doble circuito eléctri-
co que se comunican con otros dos contactos establecidos en
la conexión del cable del mando sobre el arbol del paralelo-
grama constituyendo la masa de este último el polo común --
15 de ambos circuitos, mientras que el extremo opuesto del ci-
tado cable presenta otra conexión semejante sobre el eje --
del piñon engranado en el volante del mando, de manera que
el accionamiento de uno de los interruptores de este último
establece el cierre de uno de los circuitos produciendo la
20 marcha en un sentido del vehículo al tiempo que el acciona-
miento del otro interruptor establece el cierre del otro --
circuito eléctrico cambiando la polaridad del micromotor e
invirtiendo la marcha del vehículo.

En cualquier caso el vehículo puede ser maniobra-
do por el cable de mando y por una palanca indistintamente,
25 a cuyo efecto el sistema eléctrico comunicado con el ante --
dicho mando comprende una disposición de contactos sobre --
los que actúa la palanca para establecer el cierre indistin-
to de ambos circuitos con independencia de las conexiones
30 que establece el mando a distancia.



1 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa - lo siguiente:

5 La figura única muestra un esquema del dispositivo eléctrico de maniobra para vehículos de juguete que se solicita, en el que puede apreciarse que el árbol -1- emergente del paralelograma -2- de dirección del vehículo -3- está dispuesto en combinación con dos contactos -4- y -5- de un doble circuito eléctrico -6- y -16-.

10 Como puede comprobarse los contactos -4- y -5- se comunican con otros dos contactos -7- y -8- establecidos en la conexión del cable -9- del mando -10- sobre el árbol -1- del paralelograma -2-.

15 También puede apreciarse que la masa la constituye el propio árbol -1- que actúa de polo común de ambos circuitos.

20 Entretanto, el extremo opuesto del cable -9- presenta otra conexión semejante sobre el eje -11- del piñón -12- engranado en el volante -13-, de manera que el accionamiento de uno de los interruptores -14- y -15- establece el cierre de uno de los circuitos para producir la marcha en un sentido del vehículo. Al efecto, al accionar, por ejemplo el interruptor -14- el polo común -17- contacta con el eje -11- del piñón -12- que engrana en el volante, mientras que la lámina -18- al contactar sobre la región -19- del extremo superior del cable -9- produce el cierre de uno de los circuitos, como por ejemplo del circuito -6-.

25 El accionamiento del otro interruptor -15- a través de las láminas -17- y -20- que contactan sobre el eje -

30



1 -11- y sobre la región -21- de la conexión del cable -9- al
antedito eje -11-, produce el cierre del circuito eléctri-
co -16- cambiando la polaridad del micromotor -22- e invir-
tiendo la marcha del vehículo.

5 Por otra parte puede apreciarse que el doble cir-
cuito eléctrico -6- y -16- comprende una disposición de --
contactos -23-, -24- y -25- combinados con una palanca -26-
comunicada por -27- con el micromotor -22-, de manera que
10 al contactar el extremo de la palanca -26- con -24- el mi-
cromotor quedará conectada a la masa. Entonces accionando
uno de los interruptores -14- o -15- del mando del vehícu-
lo se cierra uno de los circuitos eléctricos y se produce,
bien la marcha hacia adelante o hacia atrás del vehículo
de acuerdo con el circuito que haya sido cerrado al pulsar
15 uno de los interruptores.

Entonces durante la marcha del vehículo puede -
accionarse simultáneamente el volante -13- para producir
la orientación de las ruedas de aquel y dirigirlo por un
recorrido o camino imaginario salvando obstáculos al cam-
20 biar la dirección del vehículo.

Finalmente el vehículo puede conducirse indistin-
tamente a distancia a través del mando -10- o a través del
accionamiento de la palanca -26- que al situarse su extremo
sobre el contacto -23- se cierra el circuito que provoca
25 la marcha atrás o retroceso del vehículo, mientras que la
situación del extremo de la antedicha palanca -26- sobre -
el contacto -25- se produce el cierre del otro circuito -
que es el que produce la marcha hacia adelante del juguete.

No se considera necesario hacer mas extensa esta
30 descripción para que cualquier persona perita en la materia



1

5

10

15

20

25

30

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos mas señalados son las siguientes:

1.ª Organización sencilla y económica.

2.ª Montaje y funcionamiento fácil y cómodo y -- capaz de ser realizado por mano de obra no especializada -- por lo que se reducen sensiblemente los costos habituales de producción.

3.ª Mejoramiento de las cualidades prácticas y -- funcionales de los dispositivos electricos de maniobra para vehículos de juguete, precisamente porque su organización permite manipular al vehículo de dos formas, una con mando a distancia y otra de la forma que normalmente se viene -- realizando, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad practica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

5

10

15

20

25

30

1.ª DISPOSITIVO ELECTRICO DE MANIOBRA PARA VEHICULOS DE JUGUETE, caracterizado esencialmente porque el arbol emergente del paralelograma de dirección del vehículo está dispuesto en combinación con dos contactos de un doble circuito eléctrico que se comunican con otros dos contactos establecidos en la conexión del cable del mando sobre el arbol del paralelograma constituyendo la masa de este último el polo común de ambos circuitos, mientras que el extremo opuesto del citado cable presenta otra conexión semejante sobre el eje del piñon engranado en el volante del mando, de manera que el accionamiento de uno de los interruptores de este último establece el cierre de uno de los circuitos produciendo la marcha en un sentido del vehículo, al tiempo que el accionamiento del otro interruptor establece el cierre del otro circuito eléctrico cambiando la polaridad del micromotor e invirtiendo la marcha del vehículo, de modo que en cualquier caso este último puede ser maniobrado por el cable de mando, incluyendo el antedicho sistema eléctrico en combinación una palanca que actúa sobre una disposición de contactos estableciendo el cierre indistinto de ambos circuitos con independencia de las conexiones que establece el mando a distancia.

2.ª Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO ELECTRICO DE MANIOBRA PARA VEHICULOS DE JUGUETE".

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en



1

la presente memoria que consta de nueve hojas escritas a máquina por una sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 5 de Mayo de 1969

BERNARDO UNGRIA

5

P.P.

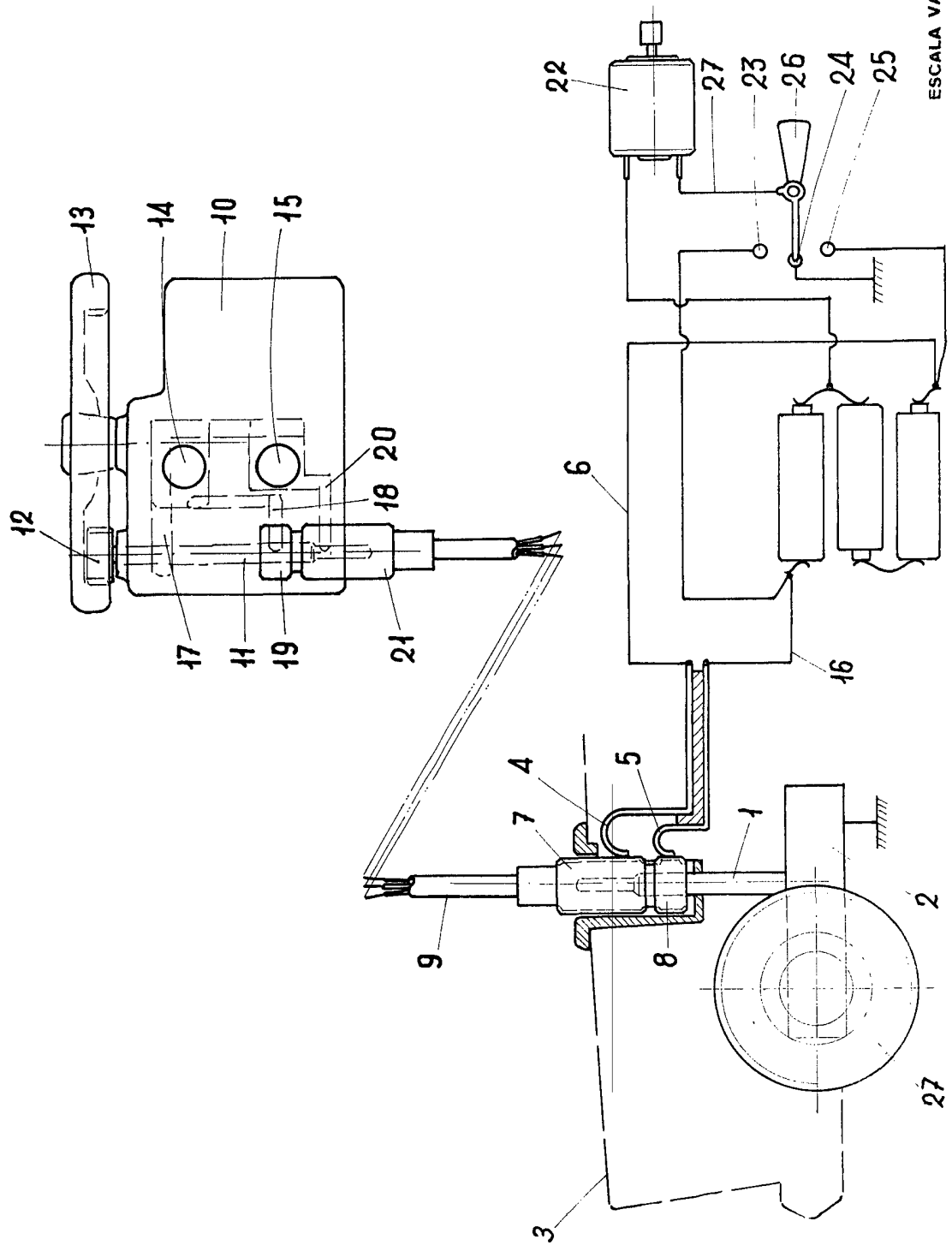
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, de 196

de BERNARDO UNGRIA

P. P. *[Signature]*